

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 4
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 8, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

10 DE AGOSTO DE 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) A NEGOCIAR CON UNA ENTIDAD BANCARIA LOCAL EL REFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "LAND INFORMATION MANAGEMENT SYSTEM-LIMS" POR UN TERMINO NO MAYOR DE 10 AÑOS, Y A RETENER DE LAS REMESAS MENSUALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN UNA CANTIDAD PARA EL REPAGO DE DICHO PRESTAMO, EL CUAL NO EXCEDERA LA RETENCION ACTUAL, SUJETO A QUE SE RECIBA LA CIFRA DE SIETE MILLONES DIECISEIS MIL VEINTIDOS DOLARES (7,016,022.00), Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, en adelante el CRIM, es una entidad pública, creada mediante la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, cuya responsabilidad primaria consiste en recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de las fuentes de ingreso que se establecen en dicho estatuto pertenecientes a los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El CRIM es una entidad gubernamental cuyos fondos operacionales provienen de recursos municipales mediante disposición del Artículo 22 de la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, arriba citada;

POR CUANTO: El 20 de julio de 1995, el CRIM contrató el desarrollo de un proyecto de información geográfica como parte del proceso de actualizar el catastro de Puerto Rico. Así, el 17 de octubre de 1996, el CRIM financió el proyecto "Land Information Management System-LIMS" con Chicorp Financial Services, Inc;

POR CUANTO: En el año fiscal 1996-97, el CRIM comenzó a realizar retenciones contra los recaudos municipales para el pago de dicho proyecto;

POR CUANTO: Al 30 de junio de 2000, el CRIM ha retenido la cantidad de siete millones dieciséis mil veintidós dólares (\$7,016,022.00) al Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El CRIM desea aprovechar las nuevas condiciones de mercado para refinanciar la cantidad original de la deuda, incluyendo las cantidades que le ha retenido a los municipios, bajo unas mejores condiciones de financiamiento;

POR CUANTO: Como resultado de todo este proceso, el Municipio de San Juan recibirá en efectivo la cantidad que aparece en el quinto Por Cuanto siete millones dieciséis mil veintidós dólares (\$7,016,022.00);

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a negociar con una entidad bancaria local el refinanciamiento del proyecto "Land Information Management System- LIMS" por un término no mayor de 10 años, y a retener de las remesas mensuales del Municipio de San Juan una cantidad para el repago de dicho préstamo, el cual no excederá la retención actual, sujeto a que se reciba la cifra de siete millones dieciséis mil veintidós dólares (\$7,016,022.00).

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución y Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Copia debidamente certificada de esta Resolución será enviada al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para su conocimiento y acción pertinente.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, GUILLERMO A. ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 8, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de agosto de 2001.

Guillermo A. Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde